

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, radicada el pasado 12 de septiembre de 2023, para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. SIRNA ok.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00331 de 2023

Demandante: ARACELY CIFUENTES PULIDO y OTRAS

**Demandado: HDOS. DETERMINADOS E INDETERMINADOS de
ADELANIDA DIFUENTES y OTROS**

Fecha auto: 2 de noviembre de 2023.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** esta demanda para que en el término previsto en el inciso 3° *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1.- PUNTUALIZAR la realidad del predio a usucapir, por cuanto enuncia que el mismo se denomina EL MANZANO, que tiene un área de 1 hectárea con 8164 m², (18.164 m²) y cuenta con 2 números de identificación catastral 00-00-00-00-0026-0133-0-00-00-000 y 00-00-00-00-0026-0134-0-00-00-0000. Sin embargo, de la revisión de los certificados catastrales se observa que en ellos se refieren 2 predios distintos, cuya sumatoria del área resultantes es 21.000, superficie que supera la argüida en la demanda y en el plano (18.164 m²), así:

- **00-00-00-00-0026-0133-0-00-00-000:** EL MANZANO, **15.000 m²** y construcción de 64 m², ubicado en la vereda LA HOYA.
- **00-00-00-00-0026-0134-0-00-00-0000:** EL MANZANITO, **6.000 m²**, ubicado en la vereda LA HOYA.

2.- ACLARAR de manera inequívoca la ubicación del predio de la litis, porque arguye en la demanda, poder y anexos que corresponde a la vereda TUNJAQUE, sin embargo catastralmente obra que se sitúan en la vereda LA HOYA.

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

2.- **ESPECIFICAR** en el poder el área del predio a usucapir, sus linderos, y la cuantía del procesal, así como el trámite que persigue (Prescripción ordinaria o extraordinaria).

3.- **ACLARAR** la información que obra en el siguiente pantallazo, en cuanto a la alusión que se hace a un predio a usucapir de una persona (LEIDY KATERIN PEREZ), que no es parte en este asunto y tampoco constan en los anexos, según siguiente pantallazo:

PREDIO A USUCAPIR POR PARTE DE LA INGENIERA LEIDY KATERIN PEREZ, son los siguientes:

Lindero 1 (Norte): (Se definirá para el número total de predios colindantes que correspondan a la colindancia Norte, y se describirán cada una de estas colindancias como sigue a continuación):

Inicia en el punto 1 (marca) con coordenadas N= 2071073.157 m - E= 4900673.807 m (Se tomará como punto de inicio, el que se ubique en el costado más noroccidental del predio y se hará conforme a las manecillas del reloj)

3.- **COMPLEMENTAR** el acápite de pruebas puntualizando una a una las facturas, recibos de pago de impuestos, por su valor o consecutivo **y digitalizarlos de manera idónea, puesto que algunos son ilegibles (F. 23 al 26).**

Las anteriores correcciones deben presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #41 de 03 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 832289b5ead1802e69dd3813b072b888d8f2534833ace74e05229ae3b6c67c06

Documento generado en 02/11/2023 04:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>